



PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – IBERIA, L.A.E. 2009

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración suscrito con IBERIA, L.A.E. S.A. (en adelante IBERIA), de fecha 27 de febrero de 2007, prorrogado el 19 de enero de 2009, convoca las becas correspondientes a la edición 2009 del Programa Fundación SEPI - IBERIA.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Los candidatos podrán presentar su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 1.2. Durante el período citado en el apartado anterior, se realizarán procesos de selección, con periodicidad aproximadamente trimestral.
- 1.3. Durante ese período, la FUNDACIÓN mantendrá las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquéllos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
 - Haber rechazado la citación para la realización de las pruebas de selección o no haberse presentado a las mismas, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por el Jurado.
 - No haber alcanzado la calificación de “apto” en alguno de los procesos de selección realizados con anterioridad.
 - Haberle sido concedida alguna de las becas del Programa.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- 2.1. Duración.

Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de un año. Cuando la duración sea inferior a un año podrá prorrogarse la beca, a solicitud de IBERIA, hasta el período máximo anteriormente establecido.

2.2. Distribución geográfica.

La formación práctica del becario se llevará a cabo en alguno de los centros u oficinas que IBERIA tiene establecidos en España, pudiendo hacerse desplazamientos fuera de los mismos.

2.3. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

a) Un período de formación práctica en los centros u oficinas de IBERIA definidos en el apartado 2.2.

b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

o Una asignación para las becas de duración anual, que según la situación académica del becario, será la siguiente:

- Ingeniero Superior. 11.400 €
- Ingeniero Técnico Aeronáutico o Estudiante de Ingeniería Superior, pendiente, exclusivamente, de aprobar el Proyecto. 10.200 €
- Licenciado o Estudiante de Ingeniería Técnica Aeronáutica, pendiente, exclusivamente, de aprobar el Proyecto. 9.600 €

Dichas asignaciones se abonarán en doce entregas mensuales de 950 €, 850 € y 800 €, respectivamente.

Para las becas de duración diferente las cantidades totales serán proporcionales a la duración, permaneciendo constantes las correspondientes a las entregas mensuales.

De las cantidades citadas se retendrá el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación.
- Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe reintegrará la Fundación SEPI a los interesados, una vez concluida la beca.

2.4. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI, sin que la labor formativa desarrollada en IBERIA comporte la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de IBERIA, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante compete a IBERIA:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los Centros de la empresa.

2.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

3.1. Estar en posesión de alguno de los títulos relacionados a continuación obtenido en alguna de las universidades del Estado español o, en otro caso, reconocido por el Ministerio de Ciencia e Innovación,

- Ingeniero Superior Aeronáutico, Informático, de Telecomunicaciones e Industrial.

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Matemáticas, Ciencias y Técnicas Estadísticas y Ciencias Actuariales y Financieras.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico.
- Aquellos que se incluyan en el listado publicado en la página Web de la FUNDACIÓN (www.funep.es), *Programa Fundación SEPI – IBERIA 2009*, para cada proceso de selección.

Podrán también presentar su candidatura los estudiantes de Ingeniería Aeronáutica (Técnica y Superior) que hayan aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título de que se trate antes del inicio del proceso de selección correspondiente, con excepción del Proyecto Fin de Carrera.

3.2. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1976.

3.3. Idiomas:

3.5.1. Alto nivel de inglés (Advanced o equivalente).

3.5.2. Se valorará asimismo un nivel medio/alto de otros idiomas.

3.4. Informática a nivel de usuario.

3.5. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta FUNDACIÓN o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la FUNDACIÓN (www.funep.es).

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Cada proceso de selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la FUNDACIÓN y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de IBERIA.

5.2. La forma en que se realizarán los procesos de selección será la siguiente:

- 5.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 3 y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.
- 5.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los transcurridos hasta completarla - la titulación y/o especialidad y, en su caso, la edad, el año de finalización de la carrera, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, los cursos complementarios y prácticas que hubieren realizado.
- 5.2.3. Los candidatos preseleccionados serán citados para realizar una prueba de nivel de inglés, que será excluyente.
- 5.2.4. Los candidatos que hubieren superado la prueba anterior podrán ser citados a entrevistas de carácter eliminatorio.
- 5.2.5. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN propuesta de asignación de las becas.
- 5.2.6. A propuesta del Jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 5.2.7. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.
- 5.2.8. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

- 5.3. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hubieren presentado solicitud en esta edición del programa.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

- 6.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 6.2. Remitir a la FUNDACIÓN, un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca, y en la forma y con el contenido que les será notificado en el momento de concesión de la beca.
- 6.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- 6.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 6.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.
- 6.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 6.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial, ni durante, ni después del periodo de prácticas.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 7.1. IBERIA podrá efectuar a la FUNDACIÓN, propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.
- 7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 6.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que la misma se produzca, la pérdida todos los derechos inherentes a la misma.

Madrid, 19 de enero de 2009